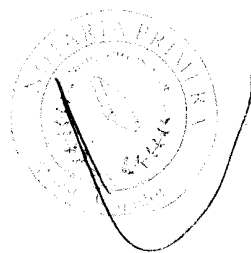




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA LETRASIGMA CIA. LTDA.
CAPITAL ANTERIOR US \$ 220,000.00**

AUMENTO: US \$ 380,000.00

TOTAL: US \$ 600,000.00

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número once mil trescientos setenta y siete (11377) ----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE** del dos mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen los señores Arquitecto **JOSÉ ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA**, casado; y, Doctor **JORGE CórDOVA CANELOS**, casado, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente de la Compañía Letrasigma Cía. Ltda., según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos y como documentos habilitantes se adjuntan a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este

instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escritura Públicas, sírvase extender una que contenga el siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, y el Doctor Jorge Córdova Canelos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, en sus calidades de Gerente, y Presidente respectivamente de la Compañía Letrasigma Cia. Ltda., conforme constan de los nombramientos que se acompañan; debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios cuya acta se agrega. Los comparecientes son civilmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La compañía Letrasigma Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete.- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil uno, ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha cinco de octubre del año dos mil uno, la compañía Letrasigma Cía. Ltda., aumentó su capital social y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



reformó su Estatuto Social.- DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública celebrada el día seis de Octubre del año dos mil nueve, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha tres de febrero del año dos mil diez, la compañía Letrasigma Cía. Ltda., aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social.- DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veintisiete de Octubre del dos mil once, cuya acta se agrega, resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 380,000.00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado, sea de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 600,000.00); a la vez que resolvió que el pago del aumento del capital acordado, se lo realice tomando los valores constantes en la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores.- DOS PUNTO CINCO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil once, resolvió además, reformar los Artículos Quinto, en los términos que se indican más adelante.- DOS PUNTO SEIS.- La referida Junta General Extraordinaria, concedió además, la correspondiente autorización al Gerente y Presidente de la compañía para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- DOS PUNTO SIETE.- Con los antecedentes señalados, el compareciente, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil once,

manifiesta que se aumenta el capital social, suscrito y pagado, de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 380,000.00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 600,000.00); y que el pago de la totalidad del aumento del capital acordado, se lo realice tomando los valores constantes en la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores, correspondiéndoles a cada uno de los socios intervenir en el aumento de capital, a prorrata de su participación en el haber social.- En consecuencia el Cuadro de Integración de Capital queda integrado de la siguiente manera y tal como se indica en la referida acta: -----

Socio	%	Capital Anterior		Aumento de Capital (Utilidades Ejercicios Anteriores)		Capital Actual	Total Participación USD 10,00 c/u
		Valor USD	Particip. USD 10,00	Valor	Participación USD 10,00 c/u		
José Alfredo Eguiguren Chiriboga	99.55	219.000.00	21.900	378.300	37.830	597.300.00	59.730
José Mateo Eguiguren Orska	0.45	1000	100	1700	170	2.700.00	270
TOTAL	100%	220.000,00	22.000	380.000,00	38.000	600.000,00	60.000

El compareciente de igual forma declara, que todos los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad a la resolución aprobada por la Junta General



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Extraordinaria de Socios de fecha veintisiete de Octubre del año ⁶⁰⁶²⁰⁰⁰ dos mil once, se reforman el Artículos Quinto, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 600,000.00) dividido en sesenta mil participaciones de diez dólares cada una, el que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, Capital social por el cual se expedirán, una vez inscrita la presente escritura, los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la Ley vigente.- Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no podrán estar representadas por títulos negociables.- En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- En razón del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública para los efectos legales pertinentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- **HASTA AAQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Jorge Córdova Canelos , abogado con matrícula profesional número seis

mil doscientos veintitrés (Nº 6223) del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


SR. JOSÉ ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA.

C.C. 17-09414634.


SR. JORGE CÓRDOVA CANELOS.

C.C. 170805585-8





RECEIVED
100000
MIREYA GREGA VASCONEZ
EMPLEADO PARTIAL
CASA DE EMERGENCIAS
LINDA CHIRIBOGA
UNIDAD DE ATENCION DE EMERGENCIAS
27/06/2004
27/06/2004
REN 1068630
Pch
FUGAR GREGORI

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____
Quito a 21 NOV. 2011
[Firma]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170805585-E

CORDOVA CANELOS JORGE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/BENLCAZAR

04 MAYO 1970
009- 0001 65401 21

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA***** E333QV222

CASADO SHADIRA VANESSA VACAS ZURITA

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

JORGE ALFREDO EDUARDO CORDOVA

MARTHA EULALIA CANELOS

QUITO 11/09/2008

11/05/2020

REN 0261232



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0051
NÚMERO

1708055858
CEDULA

CORDOVA CANELOS JORGE EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folias _____ (en)

Quito a 21 NOV. 2011

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




0000005

Quito, 9 de Diciembre del 2010

Señor Arquitecto
JOSE ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA
Ciudad.-

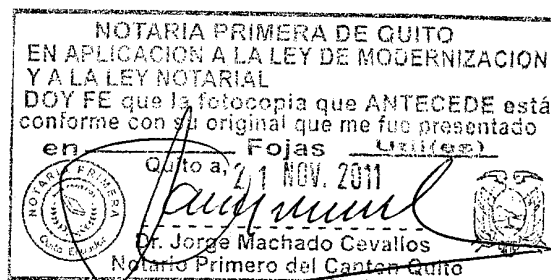
De mis consideraciones:

Me es grato participar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 9 de Diciembre del 2010, de la compañía LETRASIGMA Cia. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año tuvo el acierto de designarle Gerente, y representante legal de la Compañía, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
p. LETRASIGMA CIA LTDA.

Dr. Jorge Eduardo Córdova Canelos
PRESIDENTE



RAZON DE LA ACEPTACION

En La Ciudad de Quito con Fecha 9 de Diciembre del año 2010, agradezco y acepto el nombramiento que antecede,

Arq. José Alfredo Eguiguren Chiriboga
1704114634

El presente documento inscrito el presente
16056 del Registro
de Nombramientos, Folio No. 141
16 DIC 2010
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybón Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, 29 de Noviembre del 2010

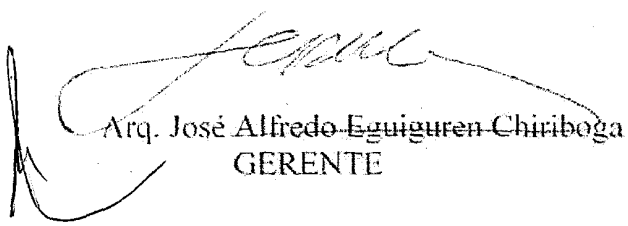
Señor Doctor
JORGE EDUARDO CORDOVA CANELOS ✓
Ciudad.-

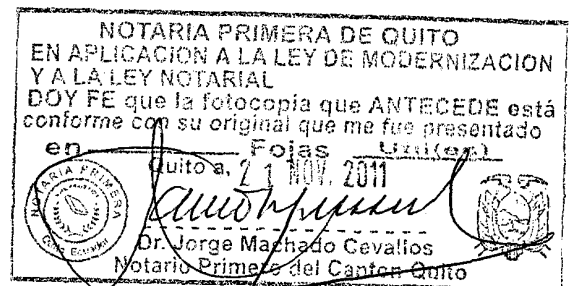
De mis consideraciones:

Me es grato participar que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 29 de noviembre del 2010, de la compañía LETRASIGMA Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año, tuvo el acierto de designarle Presidente de la Compañía, por el período de dos años, a partir de la fecha de Inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

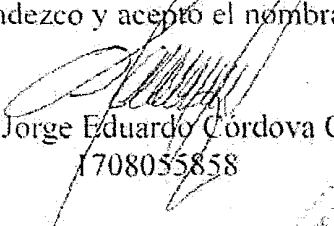
Muy Atentamente,
p. LETRASIGMA CIA. LTDA.


Arq. José Alfredo Eguiguren-Chiriboga
GERENTE



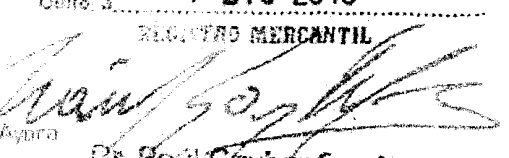
RAZON DE LA ACEPTACION

En la Ciudad de Quito con Fecha 29 de noviembre del año 2010, agradezco y acepto el nombramiento que antecede,


Dr. Jorge Eduardo Cordova Canelos
1708055858

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 15.585 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141 Quito, a - 7 DIC 2010


Av. Jaime Roldos Aguirre No. 27 - Esquina Ayora
(Sector Carcelén, Bajo)
Tel: 2833-184 / 500.7000 / 5107-832
1900 - VALLAS


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00000000

ACTA No 0000-50

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LETRASIGMA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 12:00 horas del día jueves 27 de Octubre del 2011, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida Jaime Roldós Aguilera E4-27 se reúnen los socios de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., señores:

1. Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, propietario de 21.900 participaciones de diez dólares cada una.
2. Señor José Mateo Eguiguren Chiriboga, propietario de 100 participaciones de diez dólares cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Actúa en calidad de Presidente el Dr. Jorge Córdova Canelos, y como Secretario, el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, en su calidad de Gerente.

El Presidente propone tratar como Orden del Día los siguientes puntos:

1. Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía a seiscientos mil dólares (\$ 600.000,00), utilizando para tal efecto un valor de \$380.000,00, valor tomado de la cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores de la compañía. El total del nuevo capital será \$ 600.000,00
2. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en virtud del Aumento de Capital a efectuarse.

Luego de leído el Orden del Día, la Junta lo acepta en su totalidad y se procede a tratarlo:

Primer Punto: Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía a seiscientos mil dólares, utilizando para tal efecto los valores constantes en la cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores., por (\$ 380.000,00) total nuevo capital (\$ 600.000,00)

El Gerente expresa que por convenir a los intereses y a la consolidación comercial y financiera de la compañía, sería positivo aumentar el capital social de la compañía, por un valor de trescientos ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 380.000,00), de tal forma que el capital total suscrito y pagado alcance el valor de USD 600.000,00. De igual forma, el Gerente sugiere que el pago de este aumento de capital, se lo haga tomando los valores de la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores.

Los socios luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la conveniencia comercial y financiera de aumentar el capital, **deciden por unanimidad:**

Aumentar el capital social de la compañía en TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 380.000,00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado será de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.000,00) y que el pago del aumento del capital acordado se realice utilizando los valores de la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que se registre el pago del aumento, a nombre de cada uno de los socios, a prorrata de su participación social.

Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que corresponda a favor de los socios.

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los socios para participar en el aumento de capital:

Socio	%	Capital Anterior		Aumento de Capital (Utilidades Ejercicios Anteriores)		Capital Actual	Total Participaciones USD 10,00 c/u
		Valor USD	Particip. USD 10,00	Valor	Participación USD 10,00 c/u		
José Alfredo Eguiguren Chiriboga	99.55	219.000.00	21.900	378.300	37.830	597.300.00	59.730
José Mateo Eguiguren Orska	0.45	1000	100	1700	170	2.700.00	270
TOTAL	100%	220.000,00	22.000	380.000,00	38.000	600.000,00	60.000

Segundo Punto. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en virtud del Aumento de Capital a efectuarse.

Una vez adoptada la resolución de aumentar el Capital Social de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social original, de tal forma que en adelante, el mencionado Artículo Quinto dirá:

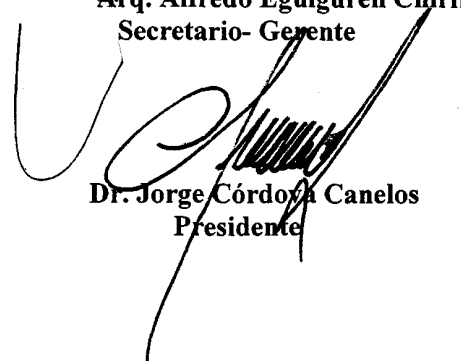
ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 600.000,00) dividido en sesenta mil participaciones de diez dólares cada una, el que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Capital social por el cual se expedirán, una vez inscrita la presente escritura, los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la Ley vigente. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

La Junta General de Socios, expresamente y por unanimidad acepta la reforma del Estatuto Social sugerida, a la vez que manifiesta que se mantienen vigentes los demás artículos de los Estatutos Sociales, a la vez que autorizan expresamente al Gerente General de la compañía, a suscribir la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, las acciones conducentes para cumplir con este cometido.

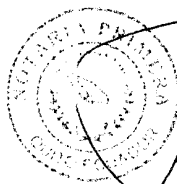
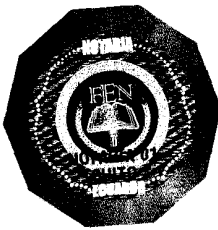
Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente de la junta procede a su lectura, y se aprueba la misma por unanimidad. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 13:30 horas


Arq. Alfredo Eguiguren Chiriboga
Secretario- Gerente


Sr. Mateo Eguiguren Orska
Socio


Dr. Jorge Córdoba Canelos
Presidente

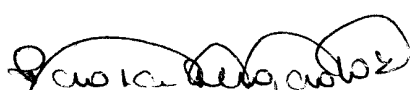
Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LETRASIGMA CIA, LTDA., sellada y
firmada, en Quito, a veintiuno de noviembre del dos mil once.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Alchabado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTQ.11.005787 de 26 de diciembre del 2011, tomé nota de su aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al margen de la matriz de la constitución de la compañía LETRASIGMA C. LTDA., otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 27 de diciembre del 2011.

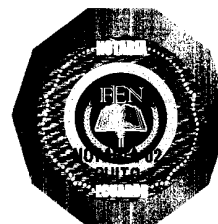
0000008


DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

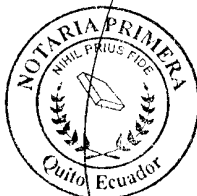




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009

RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005787, emitida el veintiséis de diciembre del dos mil once, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría el veintiuno de noviembre del dos mil once.- Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil once.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de diciembre de 2.011, bajo el número **0407** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **489** del Registro Mercantil de veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 869, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LETRASIGMA CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0230**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006451**.- Quito, a trece de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005787

0000011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de LETRASIGMA C. LTDA.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5400 de 26 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1121 de 26 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 220.000,00 a USD \$ 600.000,00; y, la reforma de estatutos de LETRASIGMA C. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 17559

Con esta resolución se le da fe y se inscribe en el
Resolución, bajo el número 407
del REGISTRO MERCANTIL, tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 1700 de 12 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del año en curso.

13 FEB 26

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

